

Edicto de notificación de inhabilitación de contratista

(25 de febrero de 2025)

El jefe de la oficina de contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante este edicto fijado en Internet, notifica que:

1. El Administrador de la Autoridad del Canal, mediante Resolución No. ACP-AD-RM25-07 (del 20 de febrero de 2025), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, resolvió:

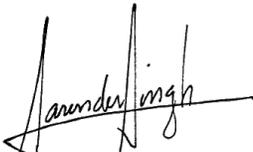
“ ...

PRIMERO: Inhabilitar y excluir al contratista **EDWIN ALVAREZ** con cédula No. 8-275-269, por las causales contempladas en el numeral 2 del artículo 182 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad, que se refiere a falta en los negocios o falta de honestidad en las actuaciones con la Autoridad. El plazo de inhabilitación será de ciento veinte (120) meses, contados a partir del 31 de octubre 2024.

SEGUNDO: De encontrarse entablada una relación contractual entre la Autoridad y el contratista **EDWIN ALVAREZ** con cédula No. 8-275-269, se resolverá el contrato, salvo que los intereses de la Autoridad se vean afectados por dicha resolución.

...”.

2. El presente edicto se fija por el término de ciento veinte (120) meses, contados a partir del 31 de octubre de 2024.
3. Fundamento: Artículos 182 (numeral 2), 185, 186 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.



Sarinder Singh

Jefe de la Oficina de Contrataciones